

Don
Pedro. S. M. D. D. Sossegó Sobron Enuombre, y con
Poder, que en deuida forma presento, y suyo, de
optoral Nauarro Arzobispa, Placido Antonio de
Lereca, y Fran. Lopez Perez D. de numero de la
Villa de Caravaca, ante V. A. Como mefor en
Derecho aya lugar paxero y Arzo, que en la
Mesa General de oficio celebrada por el
Ayuntamiento de dha Villa en diez de Octubre
de año pasado de mil setecientos y veinte y seis
fueron electos D. de numero, y Ayuntamiento
dho optoral Nauarro, y por D. de numero Juan
Flores Sanchez, Fran. Lopez Perez, y Sossegó
Laxua Melgare, por tres años, y por ausencia
que hizo dho Josef Laxua Melgare, sin ayan-
zar dha D. de Nombro en su lugar tal
no y por el tiempo, que faltaua al cumplim.
de los tres años, a Placido Antonio de
Lereca; Como consta de certim. dado como tal
no Ayuntamiento de dho optoral Nauarro
que tambien presento, y siendo, como es, la
facultad de dho Ayuntamiento de que cumplidos